



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	144
Fecha:	14/03/2025

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2025/000069	AYUDA EPES DESPLAZAMIENTO CECILIA MATUTE BORQUE - S.G. LAS CANDELAS S.L.					
B.O.P./CONV						Número	
Subvención		2025/000378	EPES DESPLAZAMIENTO CECILIA MATUTE BORQUE - S.G. LAS CANDELAS S.L. - GENAVE				
Año	2025	Solicitado	249'6 Euros	Concedido	249'6 Euros	Gasto a acreditar	249'6 Euros
Solicitante		***6329**	CECILIA MATUTE BORQUE				BENATAE
Informe		13 de febrero de 2025	Propuesta	14 de febrero de 2025		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2025.201.2410.48018		SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS. EXPERIENCIAS PROFESIONALES. DESPLAZAMIENTOS PARTICIPANTES					249'6
2023/OA.0000053							

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de 18 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de 18 de mayo de 2018), por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 18 de octubre de 2023 (BOJA nº 208, 30 de octubre de 2023), de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2023.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/OpeX4bO80A/SpegxLfzD0w==>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OpeX4bO80A/SpegxLfzD0w==						
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)				FECHA Y HORA	14/03/2025 08:45:48
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA				FECHA Y HORA	18/02/2025 12:20:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OpeX4bO80A/SpegxLfzD0w==		WD013QDU	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electronica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electronica.					





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	144
Fecha:	14/03/2025

Visto el ANEXO I de la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, donde figura la relación de Entidades beneficiarias, especificándose, en el número de la relación 33, con número de Expediente SC/EPC/0021/2023, a Diputación Provincial de Jaén, con un importe subvencionado total de cuatrocientos quince mil doscientos veintidós con cincuenta y seis céntimos de euro (415.222,56 euros) para posibilitar la realización de prácticas en empresas a 160 desempleados /as de la provincia.

Visto lo dispuesto en el punto 5. - Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables - del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del programa de experiencias profesionales para el empleo, correspondiente a la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Visto el convenio de colaboración en materia de prácticas no laborales, entre el Servicio Andaluz de Empleo, Diputación Provincial de Jaén y la empresa S.G. LAS CANDELAS S.L., en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación, en concreto en las siguientes aplicaciones presupuestarias asociadas al Proyecto de Gasto PGFA, 2023/OA/53. Experiencias Profesionales Para el Empleo 2023-2025:

- 2025.201.2410.48018. “Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes” con un importe de 6.000,00 euros

Vista la solicitud de participación en el Programa presentada por CECILIA MATUTE BORQUE de fecha 09/10/2024.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa de fecha 16/10/2024.

Vista la Memoria de fecha 21/10/2024, que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en las prácticas no laborales del programa experiencias profesionales para el empleo.

Visto el informe técnico de fecha 13/02/2025 en el que se establece que el solicitante cumple con los requisitos y las condiciones establecidas para ser beneficiario de la ayuda prevista en la convocatoria anteriormente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OpeX4bO80A/SpegxLfzD0w==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	14/03/2025 08:45:48
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	18/02/2025 12:20:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OpeX4bO80A/SpegxLfzD0w==	WD013QDU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	144
Fecha:	14/03/2025

Visto el Anexo 1A. del convenio de colaboración en materia de prácticas profesionales perteneciente al programa de experiencias profesionales para el empleo, entre, la Diputación de Jaén, la empresa S.G. LAS CANDELAS S.L. y el Servicio Andaluz de Empleo, donde se establece que CECILIA MATUTE BORQUE realizará unas prácticas, las cuales durarán 3 meses, siendo el **período previsto de ejecución** desde 04/11/2024 hasta 03/02/2025.

Vista la Resolución de Concesión de ayuda económica nº 957 de 16 de diciembre de 2024 a favor de Dña CECILIA MATUTE BORQUE por importe de 1.440,00 € en concepto de “Apoyo individual” por la participación en las Prácticas Profesionales pertenecientes al programa “Experiencias Profesionales para el Empleo” en la Empresa S.G. LAS CANDELAS S.L. con centro de trabajo ubicado en GÉNAVE.

Visto el documento de **Extinción** del periodo de prácticas de fecha **27/12/2024** por el que D./D^a. **CECILIA MATUTE BORQUE** interrumpe voluntariamente su asistencia por inserción laboral.

Visto el informe emitido por la técnico competente del Área de Empleo y Empresa con fecha 14/02/2025, sobre la propuesta de pago por desplazamiento a las prácticas EPES de CECILIA MATUTE BORQUE como PERSONA BENEFICIARIA del programa durante el **período realmente ejecutado** de **04/11/2024** a **10/12/2024**.

Visto el informe propuesta de fecha 14/02/2025 en el que se propone la concesión de una ayuda económica por un importe de 249,60 € en concepto de “Desplazamiento al Centro de Trabajo del/la participante”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una ayuda económica a D./D^a CECILIA MATUTE BORQUE, por importe de 249,60 € en concepto de “Desplazamiento al Centro de Trabajo del/la participante” durante la realización de las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa S.G. LAS CANDELAS S.L., con centro de trabajo ubicado en GÉNAVE, según Anexo I-A del Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.201.2410.48018, “*Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes*”, proyecto de gasto 2023/OA.0000053, del presupuesto vigente.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto, y reconocer la obligación por importe de 249,60 € a favor de D./D^a CECILIA MATUTE BORQUE, en concepto de “Desplazamiento al Centro

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/OpeX4b080A/SpexL.fzD0w==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	14/03/2025 08:45:48
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	18/02/2025 12:20:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OpeX4b080A/SpexL.fzD0w==	WD013QDU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	144
Fecha:	14/03/2025

de Trabajo” con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.201.2410.48018, “*Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes*”, proyecto de gasto **2023/OA.0000053**, del presupuesto vigente. Dicha ayuda se justificará y pagará al finalizar el programa de prácticas, bien por cumplimiento de los tres meses o bien por extinción de la práctica, mediante la presentación de la totalidad de partes de asistencia y desplazamientos realizados, junto con el informe técnico correspondiente donde se ratifique el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa, especificando el importe final justificado conforme se establece en las Bases reguladoras del programa EPES (BOJA nº 95, viernes 18 de mayo de 2018) y en la Orden de 11 de marzo de 2024 (por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía), mediante el siguiente cálculo:

- 0,26 euros por kilómetro recorrido entre el lugar de residencia de la persona participante y el centro de trabajo donde realiza las prácticas multiplicado por el número de días que efectivamente se acude al centro de trabajo, **hasta un máximo de 450 euros**. Para el cálculo del importe subvencionado de esta partida se tendrá en cuenta la distancia ida y vuelta entre el lugar de residencia del participante y el centro de trabajo; y el número de jornadas efectivas de prácticas.
- La diferencia entre los 450 euros y la cantidad efectivamente justificada se considerará como pérdida parcial del derecho de cobro de la cantidad inicial concedida.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al/a la interesado/a.

CUARTO: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OpeX4bO80A/SpexL.fzD0w==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	14/03/2025 08:45:48
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	18/02/2025 12:20:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OpeX4bO80A/SpexL.fzD0w==	WD013QDU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

